

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que el comisionado dio cumplimiento al requerimiento realizado, informando que no existe en sus registros la radicación del Despacho Comisorio librado a fin que se efectuará la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-104866 a nuevo secuestre.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 1 de agosto de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Comisiona para entrega a nuevo secuestre
Clase De Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JOSE ORLANDO HENO ECHEVERRY (CESIONARIO)
Demandada: HERSILIA CUESTA POLO Y OTRA
630014003007-2008-00433-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, advierte entonces que a la fecha no se ha llevado a cabo la entrega a nuevo secuestre designado a través de providencia del 8 de julio de 2019.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo dicha diligencia a fin que el auxiliar de la justicia esto es el señor **CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO**, asuma las gestiones propias del encargo que le fue encomendado como secuestre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-104866 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, ubicado en la Calle 5 No. 20-00 Bloque 13 apto 502 Edificio Sorrento de esta ciudad.

Para llevar a cabo la diligencia mencionada se ordenará comisionar a la Alcaldía de Armenia.

RESUELVE:

PRIMERO: SE COMISIONA a la Alcaldía de Armenia, Q, para que entregue al secuestre CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-104866 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, ubicado en la Calle 5 No. 20-00 Bloque 13 apto 502 Edificio Sorrento de esta ciudad, que fue secuestrado el día 29 de agosto de 2012 (Fls. 72 a 73 del cuaderno de medidas). Se faculta al comisionado para delegar y para reemplazar al secuestre que el despacho designe, siempre y cuando sea justificada la causa de su reemplazo.

Adviértasele que en caso de no acatar la comisión que aquí se ordena, esta célula judicial desde ya propone el conflicto negativo de competencia, de tal suerte que, el comisionado deberá hacer la remisión directa a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, para dirimir dicho conflicto.

LÍBRESE por el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el correspondiente **DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso y remítase a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@armenia.gov.co. Infórmesele al comisionado sobre la designación del secuestre.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí decidido al señor CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO y compartir con él link del expediente digital, a través del correo carlosjulio1931@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

M.A.M.Z.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

131 del 2 de agosto DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9879d828a50e729fde4b4d5ebb71699b0bc54c104bcc17e3194dceda311f68aa**

Documento generado en 28/07/2023 08:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>